



3.

Testim. Yo el Jefe de la Infantería de la villa de Puerto de Santa María, por el Ayuntamiento Señor D. D. G. publico en el territorio de las cuatro ordenes Militares con residencia fija en esta villa de Puerto, y segun lo que regula el Ayuntamiento Real de la misma, Decreto y doy fe que las certificaciones de purificación expedidas en favor del Coronel de la Real Guardia Civil D. Miguel Esteban, y del Teniente de Ingenieros D. Juan Pedro Ortega Fernández, copiadas ala letra dicean así:

Núm. 261.- FECHA N.º VII. a sus fieles y Leales Vasallos.- Don Mariano Luis Almagro, Condejorral con la Cura de Intendencia del 2º Ejército, Oficial 5º de la Comandancia principal de esta Provincia y Sacerdote de la Iglesia de Purificación de empleados Civiles de la misma, creado en virtud del Decreto de la Regencia del Reino de 27. de Junio, y Real Cédula de 1º de Julio de 1823. y 1º de Abril de 1824.- Decreto que haviendo la Junta formado expediente con arreglo a las Reales Cédulas, para examinar la conducta policial de D. Miguel Esteban, Comandante de la Intendencia de Puerto, amén del 7 de Marzo de 1820, acanal Administrador de la Real Guardia Civil de Puerto, trae a su informe que tanto abien pedido a sujetos fideliq[ue]s, en sesión de cuatro del corriente, le declaró purificado en el Régimen Civil, por buen español, fiel y amante de su Reina Monarca el Señor D. FRANCISCO D. G. (2º D. G.) juez de todas circunstancias a conservar el referido empleo, si optara al que S. M. tenga abien conveniente, en perjuicio de lo prevenido en el Artículo 8º del mencionado Decreto. Haciendo reservar esto declaracion por haberuido el referido Comandante de la llamada C. C. de aquél pueblo, y dará parte a S. M. por conducto del Lmo Sr. Ministro de Gracia y Justicia con arreglo a Reales Ordenes, se ha convocado una Junta reunire q[ue]tros juzgados que velareurido el R.º N.º se oviere de la comunión que podrán juzgar q[ue]squieras q[ue]squieras firmada del citado Lmo. Sr. Lmo. y vista en sesión de veinte y siete, se obedece y avale su cumplimiento. Y para q[ue] lo haga constar donde le convenga, doy la presente de acuerdo dela misma Junta, con el V.º D.º del Sr. Presidente q[ue] firmo en Murcia a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos y veinte y cuatro- Mariano Luis Almagro- V.º D.º: Andra Ciudad Zambrano

